**ACTA NÚMERO VEINTIDÓS.** San Salvador, a las **diecisiete horas** del día **seis de noviembre** **del año** **dos mil trece**. Siendo estos el lugar, día y hora señalados para la celebración de **sesión ordinaria** de Consejo Directivo del **Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito,** que puede abreviarse **FONAT**, en atención a la convocatoria girada de conformidad a la Ley. Se procede al desarrollo de la agenda propuesta, según se detalla a continuación: ----------------------------------------------------------

**1. Integración del Consejo Directivo.** --------------------------------------------------------------Se encuentran presentes al inicio de la sesión la Doctora Ana Beatriz Martínez de Quintanilla, Delegada Propietaria del Ministerio de Salud; el Licenciado Pablo José Zelaya Meléndez, Delegado Propietario del Banco de Desarrollo de El Salvador; la Inspectora Jefe Morena Guadalupe Quintana Marxelly, Delegada Suplente de la Subdirección de Tránsito de la Policía Nacional Civil, quien ha sido acreditada de conformidad a la Ley con base al Oficio No. JEF/SDTT/0019/2013, de fecha doce de febrero del año dos mil trece, relativo a la designación de la Inspectora Jefe en mención como Delegada Suplente ante el Consejo Directivo de esta Institución y el Licenciado Álvaro Renato Huezo, Director Ejecutivo. Posteriormente y en vista de la excusa presentada por el Licenciado Nelson García Rodríguez, en su calidad de Presidente del Consejo Directivo, para asistir a la sesión que se desarrolla debido a compromisos oficiales atinentes a su cargo como Viceministro de Transporte, los miembros presentes por unanimidad acuerdan designar al Licenciado Pablo José Zelaya Meléndez para que en su calidad de Delegado Propietario presida la misma, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 9 inciso 2° de la Ley Especial para la Constitución del FONAT. ------------------------------------------------------------------------------

**2. Del quórum y la agenda.** ---------------------------------------------------------------------------

**2.1 Establecimiento del quórum.** --------------------------------------------------------------------

El Delegado Propietario verifica el quórum de conformidad a la Ley, encontrándose éste establecido al efecto y declarándose abierta la sesión. ---------------------------------------------

**2.2** **Presentación y aprobación de la agenda propuesta.** ----------------------------------------El Delegado Propietario le concede la intervención al Licenciado Álvaro Renato Huezo, Director Ejecutivo, quien procede a exponer la agenda a desarrollar y una vez realizado lo anterior, somete a consideración de los miembros presentes la aprobación de la agenda expuesta, siendo ésta aprobada por unanimidad y quedando conformada por los puntos siguientes: **1.** Integración del Consejo Directivo. **2.** Del quórum y la agenda. **2.1** Establecimiento del quórum. **2.2** Presentación y aprobación de la agenda propuesta o modificación de la misma. **3.** Informes: **3.1** Informe por parte de la Gerencia Financiera Institucional sobre: **3.1.1** Los gastos inferiores a la cantidad de tres mil dólares ($3,000.00) realizados en la adquisición de bienes y servicios correspondientes al mes de octubre del año dos mil trece. **3.1.2** Las erogaciones realizadas hasta el mes de octubre del año dos mil trece; la situación financiera y presupuestaria de la Institución proyectada hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil trece, así como la solicitud de autorización para la elaboración del Proyecto de Presupuesto Institucional correspondiente al ejercicio financiero fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce. **4.** Entrega por parte de la Dirección Ejecutiva del Proyecto del Reglamento Interno de la Instituciónpara su debido conocimiento y efectos que se estimen pertinentes. **5.** Varios. --------------------------------------------------------------------------------------------------

**3. Informes:** Se presentan los informes que a continuación se detallan: ------------------------

**3.1 Informe por parte de la Gerencia Financiera Institucional sobre:** ----------------------

**3.1.1 Los gastos inferiores a la cantidad de tres mil dólares ($3,000.00) realizados en la adquisición de bienes y servicios correspondientes al mes de octubre del año dos mil trece.** ------------------------------------------------------------------------------------------------------

El Delegado Propietario le concede la intervención al Licenciado Carlos Silva Pineda, Gerente Financiero Institucional, quien previa instrucción al efecto, procede a rendir el informe relativo a los gastos inferiores a tres mil dólares ($3,000.00) realizados en la adquisición de bienes y servicios correspondientes al mes de octubre del año dos mil trece, por la cantidad de ocho mil ciento veintiún dólares con sesenta y seis centavos ($8,121.66), de conformidad al Anexo 1 de la presente; habiendo sido dichos gastos previamente autorizados por el Presidente del Consejo Directivo, según lo dispone el Artículo 11 literal g) de la Ley Especial para la Constitución del FONAT. Al respecto el Consejo Directivo acuerda darse por enterado a satisfacción del informe rendido con base a lo previamente relacionado. -----------------------------------------------------------------------------------------------

**3.1.2 Las erogaciones realizadas hasta el mes de octubre del año dos mil trece; la situación financiera y presupuestaria de la Institución proyectada hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil trece, así como la solicitud de autorización para la elaboración del Proyecto de Presupuesto Institucional correspondiente al ejercicio financiero fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce.** -----------------------------------------------------------------------------------------

El Delegado Propietario le concede nuevamente la intervención al Licenciado Carlos Silva Pineda, Gerente Financiero Institucional, quien de conformidad a la instrucción girada por el Consejo Directivo en la sesión ordinaria de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil trece, procede a exponer a los miembros presentes el informe relativo a las erogaciones realizadas hasta el mes de octubre del año dos mil trece; la situación financiera y presupuestaria de la Institución proyectada hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil trece, la cual contempla los gastos estimados en la misma para los meses de noviembre y diciembre del mismo año; lo anterior de conformidad al Anexo 2 de la presente. Verificado lo antes descrito y habiéndose cubierto los gastos contemplados en el mes de octubre del año dos mil trece, teniendo en cuenta asimismo los que existirán y deberán ser cubiertos en los meses de noviembre y diciembre del mismo año con base a las proyecciones expuestas, se estima que existirá una disponibilidad financiera al día treinta y uno de diciembre del año dos mil trece, la cual, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 17 de la Ley Especial para la Constitución del FONAT, deberá ser utilizada según se detalla a continuación: a) La cantidad de un millón trescientos nueve mil setecientos ochenta y siete dólares con ochenta y dos centavos ($1,309,787.82) para el pago de las indemnizaciones y gastos administrativos de la Institución, es decir, aquellos gastos necesarios para el sostenimiento de la misma; b) La cantidad de un millón trescientos diecisiete mil doscientos treinta y ocho dólares con ochenta y un centavos ($1,317,238.81) para los Proyectos de Chatarización; c) La cantidad de trescientos sesenta y ocho mil ochocientos veintiséis dólares con ochenta y siete centavos ($368,826.87) para el Consejo Nacional de Seguridad Vial (CONASEVI); y d) La cantidad de ciento cincuenta y ocho mil sesenta y ocho dólares con sesenta y seis centavos ($158,068.66) para la contratación de Seguros del Fondo para cubrir el aumento de la siniestralidad. Lo anterior según los porcentajes establecidos en el Artículo 17 de la Ley Especial para la Constitución del FONAT y con base a los fondos asignados a partir del Decreto Legislativo N° 478. Sobre el particular, el Consejo Directivo acuerda darse por enterado del informe rendido con base a lo previamente relacionado. Posteriormente el Licenciado Silva Pineda hace del conocimiento de los miembros presentes que en vista de que el ejercicio financiero fiscal correspondiente al año dos mil trece se encuentra próximo a finalizar, es necesario elaborar el Proyecto del Presupuesto Institucional correspondiente al ejercicio financiero fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce; sin embargo, dicho Proyecto deberá ser en todo caso elaborado con base a los recursos que se estima se encontrarán disponibles al día treinta y uno de diciembre del año dos mil trece, ya que la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia no se ha pronunciado a la fecha respecto a la demanda de inconstitucionalidad en el proceso con referencia N° 63-2013, continuando por lo tanto suspendido el cobro de la contribución especial en atención a lo ordenado por dicha Sala y no existiendo certeza sobre el pronunciamiento en cuestión, siendo éste el que determinará si se reestablecerá o no el cobro de la contribución especial correspondiente; debiendo tomar asimismo en cuenta que como consecuencia de la circunstancia antes expuesta, la Asamblea Legislativa no incorporó la parte que corresponde a la Institución en el Presupuesto General de la Nación que fue aprobado el día treinta y uno de octubre del año dos mil trece, lo cual provoca una inseguridad jurídica evidente para el año dos mil catorce respecto a la sostenibilidad financiera del FONAT pero sobre todo, a las víctimas de accidentes de tránsito que han presentado solicitudes para el pago de prestaciones económicas de conformidad a la Ley. Teniendo como base lo previamente relacionado, el Gerente Financiero Institucional efectúa al pleno la solicitud de autorización para la elaboración del Proyecto del Presupuesto Institucional aludido con base a las circunstancias antes expuestas; haciendo del conocimiento del pleno que en caso de que dicho Presupuesto sea aprobado, el mismo probablemente se encontrará sujeto a una reforma posterior, según los saldos financieros reales que existan al día treinta y uno de diciembre del año dos mil trece. Al respecto el Consejo Directivo considerando: **i)** El informe que ha sido rendido previamente por el Gerente Financiero Institucional y las circunstancias relacionadas con anterioridad; **ii)** Que el origen y fin del Estado es la persona humana, siendo éste el principio constitucional que rige el funcionamiento de la Institución; **iii)** Que a la fecha aún se cuenta con recursos que posibilitan el funcionamiento normal del FONAT y que permiten asimismo cumplir con el pago de las prestaciones económicas a las víctimas de accidentes de tránsito de conformidad a la Ley, siendo necesario adoptar las medidas necesarias que permitan a la Institución utilizar los recursos existentes, teniendo en cuenta el porcentaje máximo contemplado en el Artículo 14 literal e) de la Ley Especial para la Constitución del FONAT; y **iv)** Que según lo ha señalado la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia en las sentencias con referencias número 15-2011 y 38-2011, ambas de fecha cuatro de abril de dos mil once, la ejecución de todo presupuesto es competencia propia del Ejecutivo, en tanto órgano de dirección política y económica y que para llevar a cabo esta actividad, cada una de las instituciones del sector público o privado que reciban fondos públicos, deben aplicar el conjunto de normas constitucionales y legales, así como procedimientos técnicos y administrativos para poder movilizar los recursos presupuestados en función de los fines establecidos en la Ley de Presupuesto General del Estado; por unanimidad acuerda instruir al Gerente Financiero Institucional para que elabore el Proyecto del Presupuesto Institucional correspondiente al ejercicio financiero fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce, con base a los recursos que se estima se encontrarán disponibles al día treinta y uno de diciembre del año dos mil trece y a partir de los fondos asignados a partir del Decreto Legislativo N° 478, debiéndolo someter a la brevedad posible al conocimiento del referido Consejo Directivo para los efectos que se estimen pertinentes. -------------------

**4. Entrega por parte de la Dirección Ejecutiva del Proyecto del Reglamento Interno de la Institución para su debido conocimiento y efectos que se estimen pertinentes.** ----

El Delegado Propietario le concede la intervención al Licenciado Álvaro Renato Huezo, Director Ejecutivo, quien manifiesta que en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 402 del Código de Trabajo, ha sido elaborado el Proyecto del Reglamento Interno de la Institución; por lo que hace entrega de dicho Proyecto a cada uno de los miembros presentes para su debido conocimiento y efectos que se estimen pertinentes. Al respecto, elpleno toma por unanimidad la decisión de que cada miembro le de lectura al Proyecto remitido para su análisis correspondiente y verificado lo anterior, sea sometido nuevamente a su conocimiento en una sesión posterior para los efectos que se estimen pertinentes. -------

**5. Varios.** Se procede al punto de agenda, según se detalla a continuación: --------------------

El Delegado Propietario consulta a los miembros presentes sobre si existe algún otro asunto a tratar o exponer en la sesión y en vista de no existir ningún tema adicional a desarrollar en el punto de agenda en cuestión, según lo manifestado por el pleno, se procede a dar por cerrado dicho punto, con base a lo previamente descrito. ------------------------------------------

**ACUERDOS.** --------------------------------------------------------------------------------------------Con relación a cada uno de los puntos discutidos y previamente expuestos, el Consejo Directivo **ACUERDA: I) Darse por enterado** a satisfacción del informe rendido por parte de la Gerencia Financiera Institucional sobre: **1)** Los gastos inferiores a la cantidad de tres mil dólares ($3,000.00) realizados en la adquisición de bienes y servicios correspondientes al mes de octubre del año dos mil trece, por la cantidad de ocho mil ciento veintiún dólares con sesenta y seis centavos ($8,121.66); y **2)** La situación financiera y presupuestaria de la Institución proyectada hasta el día treinta y uno de diciembre del año dos mil trece; **II) Instruir** al Gerente Financiero Institucional para que elabore Proyecto del Presupuesto Institucional correspondiente al ejercicio financiero fiscal comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce, con base a los recursos que se estima se encontrarán disponibles al día treinta y uno de diciembre del año dos mil trece y a partir de los fondos asignados a partir del Decreto Legislativo N° 478, debiéndolo someter a la brevedad posible al conocimiento del referido Consejo Directivo para los efectos que se estimen pertinentes; y **III) Dar por recibido** el Proyecto del Reglamento Interno de la Institución que ha sido remitido por la Dirección Ejecutiva, el cual será sometido a conocimiento en una sesión posterior para los efectos que se estimen pertinentes. No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta y leída que fue, para constancia firmamos. ------------------------------------------------------------------------------------

**Lic. Pablo José Zelaya Meléndez**

**Delegado Propietario**

**Banco de Desarrollo de El Salvador**

**Dra. Ana Beatriz M. de Quintanilla Inspectora Jefe Morena G. Quintana**

 **Delegada Propietaria Delegada Suplente**

 **Ministerio de Salud Subdirección de Tránsito de la PNC**

**Licda. Lorena A. Monge Molina**

**Secretaria**